

ANEXO N° 03

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ✓
ACTIVIDAD DEL POI:	C0079 – EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACION DE SU CLASIFICACION SOCIOECONOMICA ✓
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	GASOLINA REGULAR PARA LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ✓

I. FINALIDAD PÚBLICA. (OBLIGATORIO)

LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE LA FINALIDAD DE ABASTECER DE COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR A LOS VEHICULOS MENORES COMO MOTO LINEAL CON PLACA EA-0585, PLACA EB-3154 Y CARGUERO DE PLACA EX 7237 ASIGNADOS A LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE, VEHICULOS QUE SON UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUMPLIR CON LOS EMPADRONAMIENTOS DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONOMICA Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (OBLIGATORIO)

CONTAR CON EL COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS (MOTOCICLETAS Y CARGUERO) ASIGNADOS A LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE; EL COMBUSTIBLE HA ADQUIRIR PERMITIRÁ MANTENER OPERATIVOS LOS VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS ADMINISTRADOS.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR. (OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	294	GALON	GASOLINA REGULAR ✓

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL REGULAR
 Denominación técnica : GASOHOL REGULAR
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Color comercial	Rojo	
API a 60°F	Reportar	
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65°C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190°C	
Punto final	Máximo 225°C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	N° 1	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 91	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	

Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol regular.

- (2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación $V/L=20$ como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.
- (3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor si son aplicables.
- (4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.
- (6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.
- (7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.
- (8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.
- (9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.
- (10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.
- (11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.
- (12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del gasohol regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

3.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

NO APLICA

3.4 EMBALAJE Y ROTULADO

3.4.1 EMBALAJE

NO APLICA

3.4.2 ROTULADO

NO APLICA

3.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO

3.5.1 INSTALACIÓN

NO APLICA

3.5.2 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

3.6 TRANSPORTE

NO CORRESPONDE

3.7 SEGUROS

NO APLICA

3.8 GARANTÍA COMERCIAL

NO APLICA

3.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

NO CORRESPONDE

3.10 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO CORRESPONDE

3.10.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

NO CORRESPONDE

3.10.2 SOPORTE TÉCNICO

NO CORRESPONDE

3.10.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

NO CORRESPONDE

3.10.4 OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

3.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.11.1 LUGAR



EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEBERÁ REALIZARSE EN LOS GRIFOS O ESTACIONES DE SERVICIO QUE SEÑALE EL CONTRATISTA, DEBIENDO ESTAR UBICADO DENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO PARA UN ÓPTIMO ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.

HORARIO DE ATENCIÓN:

EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ATENDER EL REQUERIMIENTO SOLICITADO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA A LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LUNES A DOMINGO, INCLUSIVE LOS FERIADOS DEBIENDO BRINDAR LA ATENCIÓN PROFESIONAL A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO LOS TIEMPOS DE ESPERA.

3.11.2 PLAZO

SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. (CUANDO CORRESPONDA)

NO CORRESPONDE

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. (CUANDO CORRESPONDA)

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR FICHA RUC Y/O CONSULTA RUC ✓
- EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR RNP SIEMPRE CUANDO SUPERE LA UIT (5,350.00) ✓
- EL PROVEEDOR DEBE SER DEL RUBRO

5.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. (CUANDO CORRESPONDA)

NO CORRESPONDE

5.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. (CUANDO CORRESPONDA)

NO CORRESPONDE

5.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.3.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD. (OBLIGATORIO)

PRECISAR QUE EL ÁREA DEL ALMACÉN ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LA OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO SERÁ LA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD ✓

5.3.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. (CUANDO CORRESPONDA)

NO CORRESPONDE

5.3.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. (CUANDO CORRESPONDA)

NO CORRESPONDE

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN. (DE CORRESPONDER)

SUMA ALZADA

5.5 FORMA DE PAGO. (OBLIGATORIO)

EL PAGO SERÁ DE UN ÚNICO PAGO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO, COMO: GUIA, FACTURA Y/O BOLETA.

5.6 PENALIDAD POR MORA. (OBLIGATORIO)

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

- PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS: $F = 0.40$.
- PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:
 - PARA BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS: $F = 0.25$.
 - PARA OBRAS: $F = 0.15$



TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA, A LA PRESTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO

5.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES. (CUANDO CORRESPONDA)

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	NO APLICA		

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY. NO MAYOR A LOS 3 MESES.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO;
- CUANDO EL CONTRATISTA ACUMULE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO;
- CUANDO EL CONTRATISTA PARALICE O REDUZCA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Ing. Roberts Khalek Ruiz Vera
COORDINADOR UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

ÁREA USUARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Neeskens Villasante Rengifo
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (e)

V° B° SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES